

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.610/2017

Acuerdo Nº 21/17.- 5º. del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), adoptado en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2017 en relación al incremento de la financiación de la Convocatoria de "INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el acuerdo nº 21/17. 5º del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), adoptado en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2017 que modifica la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017":

"Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Liberar el crédito no dispuesto de la convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017" por un importe de 29.651,65 € de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro".

Segundo: Que ese crédito no dispuesto en la convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017", que asciende a la cuantía de 29.651,65 € de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro" pase a incrementar el presupuesto destinado a la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017", de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a empresas".

Tercero: Delegar en la Presidencia del IMDEEC que mediante Resolución pueda liberar los remanentes de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario 2017 que obtengan Resolución Definitiva de concesión de incentivos y que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y que pueda incrementar, en su caso, otras convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario que obtengan Resolución Definitiva de Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto: Dar traslado al Departamento que se encargue de los Servicios Generales a los efectos de contabilización, de dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subvención por él otorgada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de otros efectos que se consideren pertinentes.

Quinto: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

Sexto: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos".

En Córdoba a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, María del Mar Téllez Guerrero.